



# ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

*Un compromiso con la vida!*

*Docío*

## RESOLUCIÓN N°

( 0065 ) 20 ENE 2020

**POR MEDIO DE CUAL SE RESTABLECE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIO EN LA ESE HOSPITAL DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR Y SE ESTABLECE SUS MECANISMOS INTERNOS**

*La gerente de la ESE Hospital de María la Baja Bolívar, en uso de sus facultades legales, estatutarias y*

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Resolución 13473 de 1991, emanada por el ministerio de salud, corresponde al estado intervenir y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria para el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que realizado el primer simposio nacional sobre los derechos de paciente, convocado por la facultad de medicina de la universidad nacional de Colombia, por la conserjería presidencial para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, se hizo relevante la necesidad de proteger y enaltecer estos derechos; recomendó la opción de los derechos de los usuarios, que tanto los ciudadanos como las instituciones prestadoras de servicios de salud, inspirándose en ellas, la promuevan mediante la comunicación a la comunidad y velen por que la respeten.

Que la constitución política de Colombia dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que en desarrollo de los principios básicos de participación ciudadana y comunitaria contenidos en el decreto ley 1298 de 1994, se otorga el derecho a participar en la planeación, gestión, evaluación y control en los servicios de salud.

Que es fundamento y principio del sistema general de seguridad social en salud la participación social y la concentración, y que como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho de participar a través de los comités de participación comunitaria, asociaciones o ligas de usuarios y veedurías, en todas las instancias del proceso.

Que el decreto 1757 de 1994, en sus artículos 15 y 16 establece cuales son los integrantes y las funciones de los comités de ética hospitalaria.

Dirección: calle 20 N° 8- 78, María La Baja - Bolívar  
NIT: 806 010 788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax (5)6261103



# ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

*Un compromiso con la vida!*

Que se hace necesario restablecer el reglamento interno del comité de ética hospitalaria de la ESE Hospital Local María la Baja de primer nivel, con el objeto de dar una dinámica activa a la institución.

Que en mérito de lo expuesto:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Restablézcase el comité de ética de acuerdo a lo expuesto en capitulo IV del artículo 15 del decreto 1757, del 3 de agosto de 1994 expedido por el ministerio de salud, o ministerio de protección social.

**ARTICULO SEGUNDO:** Actualícese el comité de ética hospitalaria para la estructura organizacional y planta global de personal de la ESE Hospital Local María La Baja

**ARTICULO TERCERO:** Objeto del comité de Ética: Ley 24742 ARTÍCULO 1: En todo hospital del sistema público de salud y seguridad social, en la medida en que su complejidad lo permita, deberá existir un Comité Hospitalario de Ética, el que cumplirá funciones de asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la investigación respecto de aquellas cuestiones éticas que surgen de la práctica de la medicina hospitalaria.

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA:**

**OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ETICA HOPITALARIA:** Son objetivos del Comité de ética los siguientes:

1. Identificar e intervenir oportunamente los principales factores que alteran la oportunidad y la calidad técnica humana de los servicios de salud.
2. Disminuir y canalizar las inquietudes y demandas sobre la prestación de servicios.
3. apoyar la capacitación a la comunidad sobre deberes y derechos de los usuarios, y su auto cuidado
4. Promover un sistema de información y oportunidad entre los niveles de atención hacia la comunidad y la gerencia, para generar correctivos eficaces
5. Propender por la humanización en la atención a los pacientes de la ESE Hospital Local, y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicio adoptando, divulgar y defendiendo los derechos de los pacientes



# ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

*Un compromiso con la vida!*

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

El Comité de ética hospitalaria estará integrado así:

1. Gerente del hospital o su delegado
2. Jefe de Recursos humano
3. Subgerente científico o un representante del equipo médico elegido por y entre el personal de la institución
4. Coordinador de enfermería o un representante del personal de enfermería elegido por el personal de la institución
5. Dos representante de la asociación de usuarios
6. Dos representantes de la participación comunitaria
7. Coordinador de SIAU
8. Jefe de Control interno quien tendrá voz ,mas no voto

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los representantes ante el comité de ética hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo por dos periodos consecutivamente

**PARAGARFAFO SEGUNDO:** En caso que por motivo de caso mayor el gerente o su delegado u otro representante del equipo médico o enfermería no puedan asistir a las reuniones programadas estos podrán delegar su representación en primera instancia a los suplentes.

## FUNCIONES DEL COMITÉ ÉTICA HOSPITALARIA:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar los derechos de los pacientes, adoptados por la Resolución 13437 de 1991 del Ministerio de protección Social, para lo cual entre otros deberes fijarse en un lugar visible de la institución hospitalaria de dicho decálogo
3. Divulgar los deberes y derechos en salud, tanto a los funcionarios y la comunidad
4. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma estricta ágil y oportuna
5. Educar a la comunidad y al personal de la institución que preste servicio de salud a cerca de importancia que representa el respeto a los derechos de los

Dirección: calle 20 N° 8- 78 - María La Baja - Bolivar  
NIT. 806.010.788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax (5)6261103



# ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

*Un compromiso con la vida!*

pacientes

6. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud, en la respectiva institución, por violación a los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades detectadas en la prestación de servicio, por violación a derechos de los pacientes, artículo 30 de la Resolución N° 13437 de 1991
8. Facilitar el proceso de decisión de los casos analizados
9. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento
10. Atender a la formación bioética de sus integrantes y del personal de la institución
11. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
12. Llevar un Acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.
13. Elegir un representante ante los Comités de Ética Profesional del Sector Salud, de que habla el artículo 3° de la Ley 60/93, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.

## SON DEBERES Y DERECHOS DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA:

### o DEBERES DE LOS MIEMBROS:

- a) Asistir a las reuniones de trabajo y asambleas convocadas ordinarias y extraordinaria
- b) Cumplir con los compromisos adquiridos en cada una de las reuniones o asamblea
- c) Informar al comité oportunamente sobre las diferentes carencias que se presente de los servicios de salud que presta la ESE local de María la baja
- d) Mantener informada a la comunidad u organización que los eligió sobre las acciones de comité de ética hospitalaria

---

Dirección calle 20 N° 8- 78 María La Baja - Bolívar  
NIT- 806 010 788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax (5)6261103



# ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

*Un compromiso con la vida!*

- c) Elaborar oportunamente las actas, responder por su contenido, ajustándose a los temas tratados deliberados y decididos en la sesión correspondiente, presentarla para su aprobación en la sesión siguiente y anexarle el listado de asistencia a la participantes.
- d) Las demás que determine la asamblea

**PARAGRAFO:** Para la convocatoria a las reuniones se realizará de manera escrita o telefónica, indicando la hora, fecha, hora y lugar y la agenda a desarrollar, tanto para reuniones ordinarias como extraordinarias con una antelación no menor a tres (3) días calendario

## FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

### a) COMISIÓN DE DIVULGACIÓN:

- o Es una comisión permanente, encargada de comunicar socializar, y difundir a los miembros del comité, funcionarios, mecanismos de participación, organizaciones comunitarias e instituciones, los pronunciamientos, mensajes o invitaciones que realice el comité.
- o Realizar actividades educativas del mantenimiento de la salud y autocuidado
- o Informar al usuario y funcionarios sobre el Comité de ética Hospitalaria y su gestión mensajes o invitaciones que realice el comité.

### b) COMISION DE DERECHOS Y DEBERES:

- o Divulgar derechos y deberes del paciente en diferentes ámbitos
- o Recibir, canalizar y socializar al interior del comité aquellos casos que confluyan una situación de los derechos de los usuarios con intervención propositiva de mejoramiento.

### COMISION DE SEGUIMIENTO

- o Comisión permanente encargada de realizar en forma periódica (mensual) la construcción de indicadores de cumplimiento a las actividades en el plan de acción.

## ASAMBLEAS Y REUNIONES DE COMITE DE ETICA HOSPITALARIA

1. El comité se reunirá como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, así mismo, se determinó establecer dichas reuniones para los cuartos, jueves de cada mes.
2. La citación a las reuniones se citará por escrito o telefónicamente.



# ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

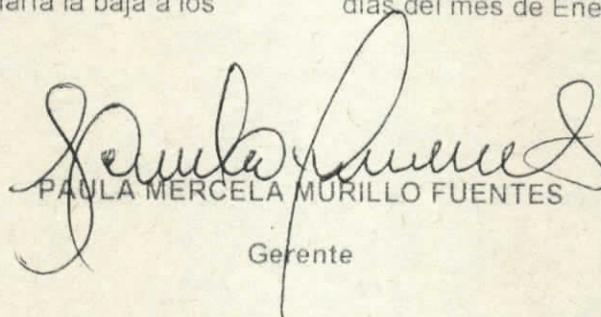
*Un compromiso con la vida!*

3. De todas las reuniones se elaborarán actas, las cuales será debidamente numeradas y firmadas por los participantes y quedaran al cuidado del secretario del comité.
4. Las determinaciones que tome el comité serán aprobadas por consenso mediante actas argumentativas.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en María la baja a los                      días del mes de Enero de 2020

  
PAULA MERCELA MURILLO FUENTES  
Gerente

20 ENE 2020